



MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

E-mail: munilondres@hotmail.com

Telef.: 021 3280370

Eligio Tomas Franco y Fundadores del pueblo

RESOLUCIÓN No. 112 2025.

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CARÁCTER DE URGENCIA Y SE DISPONE POR VIA DE EXCEPCIÓN LA REPARACION DE PABELLON de 21,60 x 8,60m EN EL COLEGIO NACIONAL NUEVA AUSTRALIA ID DE INTENCIÓN N°. 579.

Ciudad de Nueva Londres, 11 de marzo del 2025.-

VISTO: El Dictamen de la UOC y las prerrogativas del Art.40 de la Ley 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO:

Que, la UOC ha elevado el Dictamen de justificación para los trabajos requeridos en base al pedido del fiscal de obra de la Municipalidad de la Ciudad de Nueva Londres.

Que, la LEY No.7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Artículo 40 dispone.- Contratación por excepción. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias imposterables.

Así mismo, el DECRETO N°. 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Art. 34 establece. Contratación por urgencia imposterable. La urgencia imposterable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Que, es necesario llevar adelante este procedimiento por los motivos expuestos por la UOC y;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA LONDRES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º) ESTABLECER el carácter de urgencia y disponer por Vía de la excepción LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPARACION DE PABELLON de 21,60 x 8,60m EN EL COLEGIO NACIONAL NUEVA AUSTRALIA ID DE INTENCIÓN N°. 579.-----

Art. 2º) DESIGNAR a la UOC como responsable del cumplimiento de las formalidades complementarias emergentes de esta Resolución. -----

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----




CIRILO R. ORTIZ ORTIZ
Secretario General




ELICIO MANUEL SOLIS ORTIZ
Intendente Municipal